



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 - 2016 - MDY

Puerto Callao, 27 ABR. 2016



#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

##### VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2016 de fecha 13 de Abril de 2016, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2016-MDY, se aprobó por Mayoría la Ordenanza municipal que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Yarinacocha 2015-2025;

##### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado, que trata sobre la descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-2011-MDY de fecha 26 de Julio de 2011, se aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (PMRS-MDY) en cumplimiento de la Meta N° 2 para la asignación de los Recursos del Programa de Modernización Municipal del año Fiscal 2011, respecto a la implementación de un Programa de Segregación en la Fuente como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;

Que, mediante Artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencia;

Que, el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas, la inclusión, eficiencia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración, tal como lo indica el Artículo IX: Planeación Local, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, el manejo de los residuos sólidos, constituye una preocupación prioritaria para la Municipalidad distrital de Yarinacocha, siendo responsables de asegurar el desarrollo de un adecuado sistema de gestión de residuos sólidos en la jurisdicción, en ese sentido se elaboró el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, con la finalidad de contar con un instrumento de planificación estratégico y participativo, que permita establecer un sistema sostenible de mejora continua en el manejo de los residuos sólidos municipales, en el cual se establecen objetivos y metas a diferentes plazos, con la finalidad de establecer un sistema sostenible de gestión de residuos sólidos, en concordancia con los Lineamientos de Política Ambiental Plan de Manejo de los Residuos Sólidos y cumplimiento con el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con la finalidad de que se realicen con eficiencia, calidad, y garantizar un ambiente saludable para la población;







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA




Que, según los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales "promover el servicio de la limpieza pública, determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; así mismo regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, vivienda, instituciones educativas y otros lugares públicos locales";



Que, mediante Ley N° 27314 se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria Decreto Ley N° 1065, el mismo que en su Artículo 10 establece: "las municipalidades provinciales y distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación de servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos de su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos";



Que, el Reglamento de la Ley General de los Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM precisa en su Artículo 23° que "las municipalidades distritales formulan sus planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el gobierno regional, autoridades de salud ambiental y demás autoridades competentes previstas en la ley";



Que, la Gerencia de Servicios Públicos ha presentado el nuevo Plan de Manejo de los Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Yarinacocha, el cual, ha sido elaborado en cumplimiento de metas establecidas en el programa de la Modernización Municipal y el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es necesario su aprobación mediante Ordenanza Municipal, en cumplimiento con el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; en tal sentido la Ordenanza Municipal N° 08-2011-MDY de fecha 26 de Julio de 2011, debe ser derogada, para dar validez y vigencia del nuevo Plan de Manejo de Residuos Sólidos;

De conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 9° inciso 8), Artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, se aprobó con el voto Mayoritario la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE YARINACOCHA 2015-2025.**

**ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR** la Ordenanza N° 008-2011-MDY de fecha 26 de julio de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Yarinacocha 2015 - 2025.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la obligatoriedad del uso del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Yarinacocha como instrumento técnico orientador del manejo integral de los residuos sólidos del distrito, para la formulación de los planes, programas proyectos y actividades de los organismos públicos y privados que realizan actividades económicas sociales, culturales y otras en el ámbito del distrito.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** un ejemplar de la presente Ordenanza adjuntando copia del documento del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Yarinacocha a todos los sectores y niveles de gobierno con competencia en el otorgamiento de autorizaciones sobre el uso del territorio o recursos naturales.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Limpieza Pública y la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, según corresponda la implementación, difusión y publicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
*Gilberto Arevalo Riveiro*  
GILBERTO AREVALO RIVEIRO  
ALCALDE